MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Trabajo por la que se convoca concurso-oposición para provisión de des plazas de Tecnicos especializados en el Organismo autónomo aServicio de Publicaciones del Ministerio de Trahaion

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad dos vacantes de Téc-Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad dos vacantes de Técnicos especializados en la planti la del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, aprobado por Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1967, y siendo preciso proceder a cubrir dichas vacantes mediante la celebración del oportuno concurso-oposición, ateniéndose a le dispuest, po Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de la Presidencia del Gobierno que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y previa la conformidad de la Dirección General de la Función Pública según establece el Decreto 2764/1967, de 17 de noviembre.

En consecuencia esta Secretaria General Técnica ha tenido a bien disponer:

- 1.º Se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Técnicos especializados en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.
- 2.º Las pruebas selectivas se adecuan a 10 dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración Pública, como asimismo a las bases de la presente convocatoria y a las Resoluciones que conforme a dichas bases adopte el Tribunal.

I. BASES DEL CONCUESO-OPOSITÓN

- 1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases sucesivas.
- 1.1. Oposición que comprendera un ejercicio escrito.1.2. Concurso de méritos conforme a los que se indican en la presente convocatoria.
- Para ser admitido al concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos;
 Ser español.
 Haber cumplido veintión años en el dia en que finalice

- 22. Haoer cumputo ventum anos en el ma en que imance el plazo de presentación de instancias.

 23. Estar en posesión de título Universitario o de Enseñanza Técnica Superior, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de inseria
- tancias.

 2.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el dezempeño de las correspondientes funciones.

- 2.5. No haber sido reparado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, no hailarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

 2.6. Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social o estar exentos de él en la fecha en que termina el plazo de presente de la contrarior.
- mine el plazo de presentación de instancias.

Instancias.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director del Servicio de Fublicaciones dentro del plazo de treinta dias hábiles, a partir del sigulente al de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que retinen todos los requisitos de la norma 2 y que se comprometen, en su caso, a prestar juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1864.

3.2, La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo (Agustin de Bethancourt, 4, Madid), si bien podr.. llevarse a efecto igualmente en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el momento de la presentación de instancias se acom-

- Ley de Procedimiento Administrativo.

 En el momento de la presentación de instancias se acompañarán cuantos documentos y justificantes estimen los aspirantes convenientes para acreditar los méritos a que hacen referencia las normas del apartado II de esta convocatoria.

 3.3. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, las solicitudes deberán hacer constar en la instancia el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Sección de Administración del Servicio de Publicaciones, se entregará al mismo tiempo la instancia, retirándose el recibo correspondiente. correspondiente.
- Terminado el plazo de presentación de instancias y com-

34. Terminado el piazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de derechos a que se refiere la norma anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluídos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el parrafo anterior.

- 4. Designación del Tribunal.
- 4.1. Una vez firme la anterior resolución, el Secretario general técnico del Ministerio de Trabajo designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, haciendose publica su composición en el «Boletín Oficia: del Estado», pudióndose impugnar conforme a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo sexto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio. El Tribunal estará constituído por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio de Publicaciones o per-

sona en qui n delegue.
Vocales: El Subdirector del Servicio de Publicaciones, el Oficial Mayor del Ministerio de Trabajo, dos funcionarios del Caerpo Tecnico de Administración Civil, con destino en la Se-cretaria General Tecnica del Ministerio de Trabajo, actuando como Secretario el de menor edad.

Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

II. FASE DE OPOSICIÓN

1. El ejercicio de oposición consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, de cuatro temas elegidos por el Tribunal en el momento de la celebración del ejercicio, uno de cada una de las partes del programa que se publica a continuación.

2. La calificación de los ejercicios será realizada por el Tribunal, que podrá otorgar de cero a diez puntos por cada

Tribunal, que poura otorgar de cero a diez puntos por cada uno de los temas desarrollados.

3. La puntuación obtenida por los opositores de este prime. ejercicio será especialmente tenida en cuenta en el momento de analizar los méritos de la fase de concurso, siendo la suma de ambas puntuaciones la determinante de la propuesta del Tribunal.

III. FASE DE CONCURSO

- 1. Se considerarán como méritos los siguientes:
- 1.1. Haber disfrutado de becas para ampliación de estudios:
- Un punto. 12. Es Estar en posesión del grado de Doctor por una Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior: Dos puntos.
 Poseer diplomas acreditativos de estudios realizados so-
- bre materias relacionadas con la presente convocatoria: Has-

- ore materias relacionadas con la presente convocatoria. Hasta cinco puntos.

 1.4. Haber realizado estudios y publicaciones de carácter socioeconómico: Hasta seis puntos.

 1.5. Acreditar experiencia o conocimientos en técnicas de impressón, publicación, distribución, publicidad y organización de Empresas de las actividades señaladas en el apartado antecior: Hasta siete puntos.
- 1.6. Haber colaborado en revistas o publicaciones sobre te-mas sociocconómicos o laborales, o haber intervenido en co-misiones o ponencias de la misma especialidad: Hasta ocho
- puntos. 1.7. Haber prestado servicio en un Centro de actividad si-milar en la Administración Institucional: Hasta diez puntos.

IV. REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

1. Una vez constituído el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos co, quince días de antelación, la fecha o el lugar del comienzo del primer ejercicio.

2. Los candidatos serán convocados para el ejercicio escrito mediante llamamiento único, siendo excluídos de la oposición aquellos que no comparezcan.

3. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, conforme determina el artículo séptimo, 2, del Regiamento General para ingreso en la Administración Pública.

V. ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

1. Una vez concluídos los ejercicios y realizado el oportuna concurso, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevando dicha relación al Secretario general técnico con la propuesta pertinente.

2. Los opositores propuestos deberán aportar en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado» los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidas en la convocatoria.

gidos en la convocatoria.

poderes del Estado.

Madrid, 13 de noviembre de 1970.-El Secretario general técnico, Antonio Chozas.

Programa

- I. TEORÍA DEL ESTADO Y DERECHO CONSTITUCIONAL
- 1. El Estado. El poder, La soberanía del Estado. Estado y Derecho.
- La Constitución. El poder constitucional. La reforma constitucional. El constitucionalismo como fen meno político.

 3. Conditaciones y declaraciones de dereches. Las libertades públicas. Las garantias constitucionales. La Constitución y los

La organización territorial del poder. El feudalismo, El regionalismo. Federaciones y Confederaciones. Poder Central y poderes locales. El nacionalismo.

La organización del Poder del Estado. La doctrina de la

separación de poderes y funciones.

6. Los partidos políticos. Evolución, estructura y funciones.

7. Los grupos de presión. Su función representativa. Intentos de represión e intentos de reglamentación de los grupos de presión.

La opinión pública. Formas de manifestación, El público como sujeto de la opinión. Los medios de comunicación de

masas.

9. El sindicalismo como fenómeno político. Sindicatos y par-

tidos de clase.

10. La participación de los ciudadanos en la vida pública. La designación de los gobernantes. La representación política: doctrinas y formas fundamentales. El sufragio: reglamentación y ticnica dei sufragio.

11. Interpretación del constitucionalismo español. Caracte-

res generales: Etapas de su desarrollo.

12. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y eficacia normativa. Análisis del Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo y de la Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

13. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido.

14. La Jefatura del Estado: sus funciones y poderes. La sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo

- de Regencia.
- Las Cortes Españolas: antecedentes históricos. Composi-ción, organización y funcionamiento.

La organización judicial española. El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales

Organización del Movimiento Nacional. El Consejo Nacio-

nal. Estado y Movimiento. 18. La Organización Sindical. Los Sindicatos Nacionales, La representación sindical.

II. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO

La Administración Pública. La Administración, las funcio-

nes y los poderes del Estado. Administración y Gobierno.

2. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos històricos y sistemas contemporáneos. El principio de legalidad.
3. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: concepto y clases. Instrucciones y Circulares. El precedente admi-

nistrativo.

4. Las potestades de la Administración. El acto administrativo: conceptos y clases. Actos reglados y actos discrecionales. La
invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad.
5. El procedimiento administrativo: su actual regulación.
Ambito de vígencia de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Procedimientos especiales.

6. Los contratos administrativos: la vigente legislación de los contratos del Estado. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos.
7. Formas de acción administrativa. Examen del Fomento y

us medios. Teoría de la Policia administrativa. Manifestaciones

del poder de Policía.

8. El Servicio Público. Gestión directa y gestión indirecta.

La concesión y su régimen jurídico.

9. La expropiación forzosa; concepto y elementos. Procedimiento general y procedimientos especiales de expropiación.

- 10. El dominio público y blenes que lo componen: su utiliza-ción. Los bienes patrimoniales de la Administración: su utilización.
- 11. Los recursos en via administrativa: concepto y clases Recursos de alzada, revisión, reposición y súplica.

12. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: naturaleza, extensión y limites. El recurso contencioso-administrativo.

13. La Administración Central del Estado. Organos superiores: El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. El Vicepresidente del Gobierno. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Disción ministrati aspañola. visión ministerial española.

14. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Las Comisiones Provinciales de Ser-

vicios Técnicos.

La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Prin-

cipios generales sobre su organización y funcionamiento. 16. La Administración Local: su concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Relación entre la Administración Central y Local.

17. Los funcionarios públicos; concepto y clases. Organos de

la función pública en España. Deberes y derechos de los funcio-narios, situaciones e incompatibilidades. 18. Régimen disciplinario de la función pública. La función pública de la Administración institucional en España: su problemática.

 Extinción de la relación funcionarial. Las clases pasivas.
 Seguridad Social de los funcionarios.
 El control financiero de la actividad administrativa. Funciones de la Intervención General del Estado y del Tribunal de Cuentas.

- III. ADMINISTRACIÓN LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- El Ministerio de Trabajo: antecedentes y evolución. Estructura organica actual: el Ministro; competencia; delegación de funciones.

Subsecretaria de Trabajo: organización y funciones. Or-

Subsecretaria de Trabajo: organización y funciones. Organización de Trabajos Portuarios.
 Secretaria General Técnica: su estructura y atribuciones. Gabinete de Estúdios y Asesorias. Especial consideración del Servicio de Publicaciones: organización y funciones.
 Dirección General de Trabajo: sus funciones. Estructura

orgánica y cometido de l'as Subdirecciones Generales de Traba-jo y Empleo: sus Secciones.

5. Dirección General de Previsión: sus funciones. Estructura orgánica. La Subdirección General de Previsión: su cometido y Secciones.

6. Dirección General de Jurisdicción del Trabajo: organi-zación y funciones. La Inspección General de Magistratura. Di-rección General de Promoción Social: organización y funciones.

La Subdirección General de Promoción Social: Secciones.
7. Servicios Provinciales y Locales del Ministerio de Trabajo: estudio especial de las Delegaciones de Trabajo. Los Servicios

Provinciales de Empleo.

8. La Inspección de Trabajo: antecedentes en España; su

regulación actual; facultades y organización.

9. La relación juridica de Trabajo. El contrato de trabajo. Reglamentaciones de Trabajo. Convenios Colectivos y Reglamende Régimen Interior.

10. La Seguridad Social española. Principios generales de la

vigente Ley de Seguridad Social. Régimen General y Regimenes especiales. Sistemas especiales. Cotización y recaudación.

11. Alcance de la acción protectora en el Régimen General de la Seguridad Social. El accidente de trabajo: su concepto y asesoramiento. La enfermedad profesional: su concepto y aseguramiento.

12. Entidades gestoras del Régimen General de la Seguridad Social, El Instituto Nacional de Prevision y el Mutualismo Labo-

ral. Colaboración en la gestión.

13. Las Universidades Laborales: su contenido; considera-ción de la Ley y Reglamento; régimen becario y de financia-ción. Escuelas Sociales y de Capacitación Social. 14. El Programa de Promoción Profesional Obrera: objetivos, características y metodología. Planificación, modalidades de gestion y organización de los cursos: el centro móvil. Funcionamiento de la gerencia.

15. Fondo Nacional de Protección al Trabajo: su organización y funcionamiento. Ayudas del Fondo. El Fondo Nacional de Difusión de la Propiedad Mobiliaria.

La Organización Sindical española. El Sindicato vertical. La representación sindical: interna y externa.

IV. MATERIAS ESPECIALES

La noticia. Definición y símbolo. Titulación de la noticia. escripción. La narración. Los editoriales.

La noticia. Definición y símbolo. Titulación de la noticia.
 La descripción. La narración. Los editoriales.
 Tipos de imprenta. Tipografía. La elección de tipos. La linotipia, la teletinotipia y la caja. Elementos auxiliares de composición. Medidas tipográficas y cálculo de originales.
 Técnicos de impresión. La composición. El fotograbado. El huccograbado. El ofíset. La rotativa. El papel. La tinta.
 La redacción y la imprenta. El marcado. La composición. Corrección de originales. Signos usados corrientemente. Justificación y prensa. La «teja». «El casado». La confección.
 Costos periodísticos. El papel. Los residuos. La circulación. Canales. La publicidad. La tirada. La redacción.
 Régimen juridico de la Prensa. Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, Suiza, Estados Unidos, Rusia.
 Régimen juridico de la Prensa en España. Ley de Pren-

7. Régimen juridico de la Prensa en España. Ley de Prensa e Imprenta. Delitos de calumnia e injuria. Estatuto del Periodista. Derecho de réplica y rectificación.

8. La Prensa mundial, Principales periódicos, Densidad periodicios. Las agencias internacionales. Las cinco grandes agen-

cias mundiales.

 Secciones periodisticas. Los corresponsales. La crónica local. El articulo. La interviú. La crítica.
 Periodismo en radio y televisión. Regulación legal en España. Plan de Radiodifusión. Régimen jurídico de Televisión Española.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capaci-RESOLUCION de la Dirección General de Capaci-tación Agraria por la que se aprueba la lista deti-nifica da aspirantes admitidos en las oposiciones de Auxiliares Taquimecanógrafos de Extensión Agra-ria, se nombra el Tribunal calificador y se convoca para el comienzo de las mismas.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos en las oposiciones a p'azas de Auxiliares Taquimecanógrafos de este Servicio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre pró-